

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N° 62****SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

PRESIDIDA POR LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Siendo las 18:52 horas y encontrándose presentes los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Manchego Bustíos, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Samaniego Pletikosyc, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Ramírez Gallegos y Stucchi López-Raygada.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Señor relator, sírvase pasar lista.

El RELATOR dijo: Señora Teniente Alcalde, hay quórum.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Con el quórum de ley se declara abierta la Sesión Extraordinaria para tratar los puntos indicados en la agenda.

I. RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES SOBRE ARBITRIOS MUNICIPALES REAJUSTADOS CON LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC PARA EL EJERCICIO 2018 DE PUNTA HERMOSA Y SAN LUIS

1. Dictamen N° 219-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 364-MDPH, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito de Punta Hermosa.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a someter a votación el Dictamen N° 219-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referente a la ratificación de la ordenanza del distrito de Punta Hermosa, reajustada con la variación del IPC. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 481, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 364-MDPH, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Punta Hermosa, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo)**

2. Dictamen N° 225-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 242-MDSL, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor -IPC, en el distrito de San Luis.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Dictamen N° 225-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido a la ratificación de la Ordenanza N° 242-MDSL del distrito de San Luis, igualmente reajustada con el IPC. Los regidores que estén, por favor, de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con dos abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 482, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 241-MDSL, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de San Luis, para el ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

II. RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2018, EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, SAN MARTÍN DE PORRES, VILLA EL SALVADOR, CARABAYLLO, PACHACÁMAC Y SAN ISIDRO.

3. Dictamen N° 220-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 375/MSJM, que establece el régimen tributario de los

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 62

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de San Juan de Miraflores.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Dictamen N° 220-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que ratifica la Ordenanza N° 375/MSJM de San Juan de Miraflores. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 483, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 375/MSJM de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, que establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

4. Dictamen N° 221-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 447-MDSMP, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de San Martín de Porres.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 221-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de San Martín de Porres. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 484, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 447-MDSMP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
5. Dictamen N° 222-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 382-MVES, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Villa El Salvador.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 222-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Villa El Salvador. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 485, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 382-MVES, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
6. Dictamen N° 223-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 385-2017/MDC, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Carabaylla.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 223-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Carabaylla. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 486, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Ordenanza N° 385-2017/MDC de la Municipalidad Distrital de Carabaylla, que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
7. Dictamen N° 224-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 195-2017-MDP/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 62

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen Nº 224-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Pachacámac. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 487, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 195-2017-MDP/C de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

8. Dictamen Nº 242-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 462-MSI, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, en el distrito de San Isidro.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen Nº 242-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de San Isidro. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 488, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar Ordenanza Nº 462-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2018, en esa jurisdicción; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

III. RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES QUE APRUEBAN EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018 EN LOS DISTRITOS DE INDEPENDENCIA, PACHACÁMAC, SURQUILLO, SANTIAGO DE SURCO, CARABAYLLO, SANTA MARÍA DEL MAR, LURÍN, SAN LUIS Y LA MOLINA

9. Dictamen Nº 226-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 000366-2017-MDI, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Independencia.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen Nº 226-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Independencia. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 489, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 000366-2017-MDI, aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en el distrito de Independencia; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**
10. Dictamen Nº 227-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 191-2017-MDP/C, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Pachacámac.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen Nº 227-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Pachacámac. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 490, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 191-2017-MDP/C, que regula el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2018, en el distrito de Pachacámac; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**
11. Dictamen Nº 228-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 398-MDS, que aprueba el derecho de emisión

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 62

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Surquillo.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 228-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Surquillo. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 491, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 398-MDS, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en el distrito de Surquillo; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

12. Dictamen N° 229-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 570-MSS, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Santiago de Surco.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 229-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Santiago de Surco. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 492, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 570-MSS, que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y su distribución a domicilio para el ejercicio 2018, en el distrito de Santiago de Surco; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

13. Dictamen N° 230-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 388-2017/MDC, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Carabayllo.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 230-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Carabayllo. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 493, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 388-2017/MDC, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en el distrito de Carabayllo; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

14. Dictamen N° 231-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 254-2017-MDSMM, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Santa María del Mar.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 231-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Santa María del Mar. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 494, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 254-2017-MDSMM, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en el distrito de Santa María del Mar; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

15. Dictamen N° 232-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 348-2017/ML, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de Lurin.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 62

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 232-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Lurín. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 495, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 348-2017/ML, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio para el ejercicio 2018, en el distrito de Lurín; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

16. Dictamen N° 240-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 240-2017-MDSL/C, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2018, en el distrito de San Luis.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 240-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de San Luis. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 496, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 240-2017-MDSL/C que modifica la Ordenanza N° 236-2017-MDSL/C, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, en el distrito de San Luis; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT).**

IV. RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES QUE APRUEBAN EL RÉGIMEN DE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS DE PLAYAS CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA DE VERANO 2018, EN LOS DISTRITOS DE PUCUSANA, PUNTA HERMOSA, SANTA ROSA, SANTA MARÍA DEL MAR, CHORRILLOS, VILLA EL SALVADOR, BARRANCO Y LURÍN

17. Dictamen N° 233-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 239-2017/MDP, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Pucusana.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 233-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Pucusana. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 497, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 239-2017/MDP, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 28 de abril de 2018 y; del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, en la Playa Naplo, con un total de 83 espacios; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 239-2017/MDP y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima)**

18. Dictamen N° 234-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 360-MDPH, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Punta Hermosa.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 234-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Punta Hermosa. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 498, que en su parte resolutive dispone ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 360-MDPH, de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, que establece el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo dentro del horario de 10:00 horas a 18:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de abril de 2018 y del 04 al 31 de diciembre de 2018, en la playa El Silencio con un total de 310 espacios; ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 360-MDPH y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima).**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 62

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

19. Dictamen N° 235-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 473-MDSR, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Santa Rosa.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 235-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Santa Rosa. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 499, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 473-MDSR, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, que establece el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo dentro del horario de la prestación del servicio, el artículo primero, noveno y décimo de la Ordenanza N° 473-MDSR, establece que la tasa será obligatoria todos los días de la semana, incluido los días feriados o que se declaren festivos, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 01 de abril del año 2018, en la playa Chica (150 espacios) y en la playa Grande (150 espacios), con un total de 300 espacio; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 473-MDSR y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima).

20. Dictamen N° 236-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 251-2017-MDSMM, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Santa María del Mar.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 236-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Santa María del Mar. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 500, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 251-2017-MDSMM, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo desde las 11:00 horas hasta las 18:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de abril y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2018 en los espacios de la vía pública destinados a estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento, los cuales son:
De lunes a jueves:

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaría	Playa Grande	60
TOTAL			132

De viernes a domingo:

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito	Playa Grande	245
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaría	Playa Grande	60
Parqueo 4	Frente de Terramar	Playa Chica	270
Parqueo 5	Parte Av. Las Ninfas	Playa Embajadores	170
TOTAL			817

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 251-2017-MDSMM y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima)

21. Dictamen N° 237-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 317-MDCH, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Chorrillos.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 237-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Chorrillos. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 501, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 62

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 317-MDCH, de la Municipalidad Distrital de **Chorrillos**, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de playas, para el ejercicio 2018, de lunes a domingo de la siguiente forma:

- Del periodo del 03 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, en las playas Las Sombrillas (40 espacios) y Agua Dulce II (95 espacios), desde las 08:00 a 18:00 horas.
- Del periodo del 03 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, en las playas La Herradura (60 espacios) y Agua Dulce I (100 espacios), desde las 08:00 a 24:00 horas.
- Del periodo del 01 de abril al 01 de diciembre del 2018, en las playas La Herradura (45 espacios) y Agua Dulce I (50 espacios), desde las 08:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 317-MDCH y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima)

22. Dictamen N° 238-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 383-MVES, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 238-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Villa El Salvador. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 502, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 383-MVES, de la Municipalidad Distrital de **Villa El Salvador**, que establece el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo dentro del horario de 10:00 horas hasta las 18:00 horas; durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2017 al 14 de abril de 2018, en la Playa Venecia y Barlovento, con un total de 162 espacios; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 383-MVES y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima)

23. Dictamen N° 239-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 490-MDB, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Barranco.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 239-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Barranco. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 503, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 490-MDB, de la Municipalidad Distrital de **Barranco**, que establece el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo dentro del horario de prestación del servicio, el artículo 9° de la Ordenanza N° 490-MDB, establece que la tasa será exigible de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 am a 00:00 pm, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2018 y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, en las Playas Los Yuyos y Las Sombrillas, con un total de 247 espacios; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 490-MDB y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima)

24. Dictamen N° 241-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 350-2017-ML, que aprueba el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2018, en el distrito de Lurín.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a proceder a votar el Dictamen N° 241-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, referido al distrito de Lurín. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 504, que en su parte resolutive dispone ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 350-2017-ML, de la Municipalidad Distrital de **Lurín**, que establece el régimen de tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 horas a 17:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de abril de 2018 y del 11 al 31 de diciembre de 2018, en la playa San Pedro (484 espacios disponibles) y en la playa Arica (117 espacios disponibles); **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 350-2017-ML y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital; **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima).

Se consulta al Pleno la dispensa de lectura y aprobación de Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados. Los regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

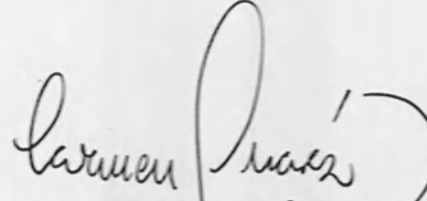
FOLIO N° 616

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 62

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Se levanta la sesión, siendo las 19:05 horas.



SRA. CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA



SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO